ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMARATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMA " No. 015-2026 del 16 DE ENERO DEL 2026.	**FECHA** **14-ABRIL-2026**

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
CONTRATISTA.	**YOHANA PATRICIA FERREIRA GONZALEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA / NIT.	**1.110.474.085**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026. O HASTA AGOTAR MONTO LO QUE OCURRA PRIMERO**
PLAZO ADICIONAL	**HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2026.**
FECHA DE INICIO	**16 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADA	**14 DE JUNIO DEL 2026.**
VALOR INICIAL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)
VALOR ADICIONAL	**CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/TE**
VALOR TOTAL CONTRATO	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($15.750.000)**
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO .-.**
SUPERVISOR	**JUAN ALEJANDRO MARTINEZ TORRES, Profesional Universitario – Administrador ESE**

Entre los suscritos a saber: UBERNEY RIOS BETANCOURTH, identificado con la C.C. No. 1.110.484.577, en su condición de Gerente y representante legal del HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO – Tolima, cargo para el cual fue nombrado según decreto 048 del 28 de marzo de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra, **YOHANA PATRICIA FERREIRA GONZALEZ** , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.110.474.085**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 015-2026 del 16 DE ENERO DEL 2026, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES**:** a) Que el Hospital LA MISERICORDIA E.S.E. de San Antonio Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). b) Que el Hospital La Misericordia ESE, suscribió CONTRATO No. 015 del 16 DE ENERO DEL 2026, con **YOHANA PATRICIA FERREIRA GONZALEZ** , cuyo objeto es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA**

PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO. c) Que el contrato 015-2026 se encuentra vigente y en ejecución conforme a las condiciones establecidas, con un plazo inicial de ejecución hasta el 16 DE ENERO del 2026; d) Que se hace necesario ampliar el plazo y adicionar el valor del contrato 015-2026 para cumplir con las actividades del Objeto Contractual y agotar el presupuesto asignado por el Ministerio de Salud y de Protección Social; e) Que el Hospital cuenta con recursos en su presupuesto para destinación específica de las actividades contractuales, que le permiten suscribir la presente adición al contrato 015 de 2026; f) Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 015-2026 del 16 DE ENERO DEL 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. Prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato 015 del 16 DE ENERO DEL 2026, cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y REFRIGERIOS Y/O ALIMENTACION PARA CAPACITACIONES Y SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO .** Adicionar el valor establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 015-2026, en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($600.000.) entendiéndose para todos los efectos fiscales y legales que el valor del contrato 015-2026 es por la suma total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($15.750.000)**, incluida la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. 015-2026, hasta el 14 de Junio del 2026. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS**. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no hayan sido modificadas con el presente ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 015-2026 del 16 DE ENERO DEL 2026, se mantendrán vigentes y su exigibilidad continúa conforme con lo establecido en el contrato principal y son de obligatorio cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 015-2026 se considera perfeccionado y legalizado con la suscripción de este por las partes y la expedición del CDP y RP. Para constancia se firma en San Antonio Tolima, a los 14 días del mes de abril del 2026.

Por el Hospital.

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEY RIOS BETANCOURTH.
Gerente.

El Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
YOHANA PATRICIA FERREIRA GONZALEZ
Contratista.

Supervisor Enterado

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTINEZ TORRES
Profesional Universitario

Proyectó: María Juliana Castro. – Asesora Jurídica.